



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO

8 6

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a MILTON EFREN ANDRADE BRAVO, Identificado con cédula de ciudadanía No.12.988.501 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No.202 de 15 de Septiembre de 2014, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer sanción consistente en amonestación escrita al señor MILTON EFREN ANDRADE BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No.12.988.501, propietario del establecimiento de comercio denominado "HOTEL LIDO", ubicado en la calle 18 No. 8-49 Barrio Venecia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión al señor MILTON EFREN ANDRADE BRAVO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.988.501, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes, esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 NOV 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 29 NOV 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama